

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **099** Fecha: 07-07-2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2017 00267	Sucesion	LUIS ALBERTO SANCHEZ PEREZ y AULALIA MENDOZA CORTES (C.C. 20.121.729)	SIN	. Auto Interlocutorio Téngase en cuenta la aceptación al cargo que hace la secuestre ADRIANA LOPEZ JIMENEZ como representante legal de la empresa NTJ ADMIJUDICIALES SAS con NIT 900.913.174-3 allegado a través del correo institucional el día sábado 24 de abril de 2020 a las 10:30. Para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre los derechos de propiedad sobre los predios inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1399760 y 50C-217531 que figuran	06/07/2021	
11001 31 10 017 2017 00267	Sucesion	LUIS ALBERTO SANCHEZ PEREZ y AULALIA MENDOZA CORTES (C.C. 20.121.729)	SIN	Tramite Téngase en cuenta la constancia de envío de la certificación solicitada por el Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal de Bogotá, por parte de este despacho el día 25 de junio de 2021 a las 14:40 a través del correo institucional. Se ordena agregar al expediente el memorial allegado por la Alcaldía Local de Santa Fe en el cual Avocan conocimiento del despacho	06/07/2021	
11001 31 10 017 2019 00983	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARITZA ROJAS GONZALEZ	LUCAS FERNANDO REYES MARIN	Tramite Se reconoce a la Dra. LAURA NATALIA LOPEZ GUERRERO como apoderada sustituta de la parte demandante, en la forma y términos del poder a ella conferido y que obra a folio 75 de expediente. Téngase en cuenta que el demandado LUCAS FERNANDO REYES MARTIN fue notificado de conformidad a los lineamientos del art. 8 del decreto 806 de 2020, tal como obra en la certificación expedida por la empresa de correos e- entrega de servientrega el día 03 de junio de	06/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2020 00069	Verbal Sumario Alimentos	LAURA ALEJANDRA LOPEZ HERNANDEZ	JORGE ALCIDES LOPEZ PIÑEROS	. Auto Interlocutorio Primero: Se ordena OFICIAR al PAGADOR del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, informando que se decreta el EMBARGO y RETENCIÓN del VEINTICINCO (25%) del salario mensual, de las primas de junio y diciembre, honorarios y comisiones que perciba el demandado JORGE ALCIDES LOPEZ PIÑEROS, como empleado de la mencionada institución en su cargo de técnico Forense. Dineros que deben ser consignados a órdenes de	06/07/2021	
11001 31 10 017 2021 00010	Verbal Sumario Alimentos	ANA FELIZA PINEDA PAEZ	LEONARDO SANCHEZ CRUZ	. Auto Interlocutorio RECONOCE APODERADO - Teniendo en cuenta que el demandado LEONARDO SANCHEZ CRUZ no ha sido notificado dentro del presente asunto y como quiera que con la demanda se indica que se desconoce su domicilio y correo electrónico, y que solo se tiene conocimiento del teléfono celular el cual indica se encuentra desactivado desde el mes de agosto del año 2020, se ordena oficiar al RUAF	06/07/2021	
11001 31 10 017 2021 00123	Especial	DIANA LUCIA PALACIOS MARTINEZ	MARIO ALBERTO TELLEZ	Trámite Téngase en cuenta que el demandado MARIO ALBERTO TELLEZ fue notificado dentro del presente asunto de conformidad a lo señalado en el art. 8 del decreto 806 de 2020, quien dentro de la oportunidad legal guardó silencio respecto al traslado de la demanda. Se requiere a la demandante DIANA LUCIA PALACIOS MARTINEZ para que informe a través de su apoderado judicial, el nombre completo,	06/07/2021	
11001 31 10 017 2021 00264	Sin Tipo de Proceso	MARCELA QUIMBAYO AGUIRRE	ANDRES JULIAN TOLOZA LOPEZ	Trámite De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 294 de 1996, se admite el Recurso de Apelación impetrado contra la decisión proferida el 1 de marzo de 2021 dentro de la Medida de Protección No. 078/2021. RUG. 1353/2019 proferido por la Comisaría de Familia – Usaquén 2. El trámite de la apelación, de conformidad con el Decreto Reglamentario 652 de 2001, se sujetará en lo pertinente, al trámite previsto en el artículo	06/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00272	Sin Tipo de Proceso	ANDREA MILENA HIGUERA MEDINA	ANDRES REYES ORTEGON	Tramite De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 294 de 1996, se admite el Recurso de Apelación impetrado contra la decisión proferida el 18 de mayo de 2021 dentro de la Medida de Protección No. 200/2019. RUG. 438/2019 proferido por la Comisaría de Familia – Usaquén 2. El trámite de la apelación, de conformidad con el Decreto Reglamentario 652 de 2001, se sujetará en lo pertinente, al trámite previsto en el artículo	06/07/2021	
11001 31 10 017 2021 00299	Sin Tipo de Proceso	CLAUDIA ANDREA CALDERON HERNANDEZ	CARLOS ENRIQUE VALERO	Tramite De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 294 de 1996, se admite el Recurso de Apelación impetrado contra la decisión proferida el 18 de mayo de 2021 dentro de la Medida de Protección No. 182/2021. RUG. 503/2021 proferido por la Comisaría Once (11) de Familia – Suba 2. El trámite de la apelación, de conformidad con el Decreto Reglamentario 652 de 2001, se sujetará en lo pertinente, al trámite previsto en el artículo	06/07/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **07-07-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.****

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

SECRETARIO